REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N°109-2017-INDECI
14 de junio del 2017

VISTOS: El Memorándum Nº 03483-2017-INDECI/6.4 de fecha 22.May.2017, el Informe Técnico Nº 191-2017-INDECI/6.4 de fecha 19.May.2017, el Memorándum Nº 2955-2017-INDECI/6.4 de fecha 03.May.2017 y las Cartas de Donación del Fondo General Contravalor Perú – Japón y la Empresa Alicorp S.A.A., sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Carta N° 0130 y 0228-2017-FGCPJ/SE de fechas 24 de marzo y 16 de mayo de 2017, el Fondo General de Contravalor Perú - Japón, con R.U.C. N° 20203201258, efectuó donaciones de diversos bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Ci vil – INDECI, con un valor total de Trescientos mil ochocientos veinticinco con 02/100 Soles (S/. 300,825.02), destinados a la atención de la población damnificada y/o afectada por desastres a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el país;

Que, mediante Cartas de Donación de fechas 11 de abril de 2017, la Empresa Alicorp S.A.A, con R.U.C. N° 20100055237, efectuó donaciones de diversos bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, valorizados en total en Veintiocho mil dos con 88/100 Soles (S/. 28,002.88), destinados a la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico de Vistos, concluye señalando que es procedente la aceptación de las referidas donaciones, en tanto los donantes han cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de los bienes de ayuda humanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2017-PCM, se aprobó la relación de bienes y servicios gratuitos comprendidos dentro de los alcances de la Ley Nº 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", necesarios para atender los requerimientos de la población afectada en las zonas declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de las intensas lluvias, señalados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, el Fondo General de Contravalor Perú - Japón y la Empresa Alicorp S.A.A, han cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley Nº 30498, aprobado por el Decreto Supremo Nº 055-2017-EF, el que en su Disposición Complementaria Modificatoria, Única, incorpora el inciso s) al Art. 21º del Reglamento de la Ley del Impuesto a

la Renta, y en cuyo apartado 1.2 se determina el procedimiento para acreditación de donaciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar las referidas donaciones de bienes de ayuda humanitaria efectuadas por el Fondo General de Contravalor Perú - Japón y la Empresa Alicorp S.A.A, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinada para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 30498, que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de bienes de ayuda humanitaria, efectuadas por el Fondo General de Contravalor Perú - Japón y la Empresa Alicorp S.A.A, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinada para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el país, cuyo detalle de los bienes se consignan en el Anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AGRADECER al Fondo General de Contravalor Perú - Japón y la Empresa Alicorp S.A.A, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a las Entidades Donantes, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - INDECI

OFICINA DE LOGÍSTICA - VºBº - INDECI

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - INDECI

OFICINA DE LOGÍSTICA - VºBº - INDECI

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - JEFATURA -

Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL Nº 109 -2017-INDECI

ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCION	FACTURA ELECTRONICA Nº	GUIA DE REMISION Nº	VALOR TOTAL (S/.)
FONDO GENERAL CONTRAVALOR PERU - JAPON **RUC Nº 20203201258** - Carta de Donación de fecha 24.03.2017 - Acta de Entrega - Recepción del 08.04.2017	1,000 CAMAS PLEGABLES UNIPERSONAL, 300 MESAS PLEGABLE 60 X 75, 600 SILLAS PLEGABLES	F114 Nº 0000239 del 07.04.2017	001 - Nº 009211 del 24.03.207	236,100.00
			014 - Nº 002073 del 07.04.2017	
			014 - Nº 002074 del 07.04.2017	
			014 - Nº 002075 del 07.04.2017	
			014 - Nº 002076 del 07.04.2017	
	300 CAJAS PLASTICAS, MARCA "REY" CON TAPA, # 50	001 Nº 011145 del 24.03.2017	001 - Nº 009211 del 24.03.207	5,540.92
	300 KITS DE ASEO FAMILIAR (JABONES, PASTA DENTAL, BLOQUEDOR, REPELENTE, TOALLA HIGIENICA, PAÑOS HUMEDOS, ALCOHOL, AGUA OXIGENADA, CURITAS, ALGODÓN, SHAMPOO, DESODORANTE, PAPEL HIGIENICO, PAPEL TOALLA, TIJERA DE MANGO PLASTICO, CEPILLO DENTAL, PEINE, BOLSA DE RAFIA CON ASA Y CIERRE Y BOLSAS DE BASURA)	002 - Nº 068079 del 03.04.2017	no aplica	43,653.00
	SHAMPOOS, DESODORANTES	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA BT04 - 1282910 del 29.03.2017	no aplica	2,023.10
	300 BOLSAS DE GRANDES Y 600 PEINES	BOLETA DE VENTA 0004 - Nº 035647 del 28.03.2017	no aplica	1,225.00
	300 BOLSAS DE ALGODÓN COPPO DE 50 GR.	F171 - 00000621 del 30.03.2017	no aplica	441.00

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - INDECI

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - INDECI

OFICINA DE LOGÍSTICA V°B° - INDECI

ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL Nº 109 -2017-INDECI

ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCION	FACTURA ELECTRONICA Nº	GUIA DE REMISION Nº	VALOR TOTAL (S/.)
FONDO GENERAL CONTRAVALOR PERU - JAPON **RUC Nº 20203201258** - Carta de Donación de fecha 24.03.2017 - Acta de Entrega - Recepción del 08.04.2017	300 TIJERAS WINGS 5.5.", MANGO DE PLASTICO	FACTURA 105 Nº 0067433 del 31.03.2017	no aplica	270.00
	47 PARIHUELAS DE 1.20 x 1.80 INCLUYE TRANSPORTE	F114 - 0000240 del 07.04.2017	no aplica	9,332.00
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE 300 CAJAS PLASTICAS, DESDE ATE VITARTE A CHACARILLA	E001-476 del 30.03.2017	no aplica	260.00
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE 300 CAJAS PLASTICAS, DESDE SURCO AL CALLAO	E001-480 del 06.04.2017	no aplica	1,980.00
ALICORP S.A.A. **RUC Nº 20100055237** - Carta de Donación de fecha 11.04.2017 - Acta de Entrega - Recepción del 17.03.2017	47 BIDONES DE ACEITE FRIOL, 50 PAQUETES DE CEREALES ANGEL CHOCK, 235 PAQUETES FIDEO ALIANZA SPAGHETTI, 50 PAQUETES CEREALES ANGEL ZUCK Y 150 CAJAS DE GALLETAS QUINUA SAYON	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B003 -00002070 del 17.03.2017	600 Nº 1494431 del 17.03.2017	13,910.08
ALICORP S.A.A. **RUC Nº 20100055237** - Carta de Donación de fecha 11.04.2017 - Acta de Entrega - Recepción del 19.03.2017	50 BIDONES DE NU ACEITE FRIOL, 90 PAQUETES FIDEO ALIANZA SPAGHETTI, 200 PAQUETES FIDEO SAYON CANUTO, 200 PAQUETES FIDEO SAYON TORNILLO, 200 CAJAS DE GALLETAS SAYON SODA FAMILIAR, 200 CAJAS GALLETAS SAYON SODA CRACK, 50 CAJAS JABON JUMBO FLORAL Y 50 CAJAS NU JABON TROME LIMON	BOLETA DE VENTA ELECTRONICA B003 -00002072 del 18.03.2017	600 Nº 1494921 del 18.03.2017	14,092.80

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - INDECI

OFICINA DE LOGÍSTICA V°B° - INDECI -

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - INDECI -